Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260407-114953-c9ec79-76511049
2026-04-07T14:08:13-05:00 - Página 1 de 10

Código 12330
Bogotá D.C., abril 2026

Señora
MARIA ESMERALDA GUTIERREZ
Representante Legal
UNIÓN TEMPORAL SERVICIO SOCIAL CENTROS INTEGRARTE
Kilómetro 44 Vía Bogotá La Vega, Vereda Arrayan Alto, Finca El Uval_ (Villa Luna) San Francisco – Cundinamarca
Correo electrónico: esmerilg@gmail.com - angelicacarrillo@clinicasep.com
ciaigrupo4sanfrancisco@gmail.com
Ciudad

Asunto: Requerimiento No. 1 del Supervisor al Asociado por Presunto Incumplimiento de los compromisos derivados del Convenio de Asociación No. 7359-2025.

Respetada Sra. María Esmeralda:

En el curso de la ejecución del convenio No. 7359-2025 suscrito entre la Secretaría Distrital de Integración Social y **UNIÓN TEMPORAL SERVICIO SOCIAL CENTROS INTEGRARTE** NIT 901.851.683-1, por medio de la presente me permito requerirlo para que se pronuncie frente a las situaciones que se relacionan a continuación:

1. Datos del contrato	Objeto contractual: Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y financieros para la atención a personas que se encuentren en edades entre los dieciocho (18) años y hasta los cincuenta y nueve (59) años y once (11) meses de edad con discapacidad, implementando acciones que favorezcan el desarrollo y mantenimiento de sus habilidades y capacidades para alcanzar mayores niveles de autonomía y toma de decisiones, promoviendo su inclusión en los diferentes entornos, en el servicio social centros integrarte atención interna, teniendo como referentes los enfoques diferencial y de género. ALCANCE DEL OBJETO El objeto del presente proceso se enfoca en brindar atención integral permanente a personas que se encuentren en edades entre los dieciocho

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260407114953-c9ec79-76511049
2026-04-07T14:08:13-05:00 - Página 2 de 10

	(18) años y hasta los cincuenta y nueve (59) años y once (11) meses de edad, con discapacidad intelectual o psicosocial o múltiple, que requieran un sistema de apoyo extenso o generalizado, o con discapacidad intelectual o psicosocial que requieran un sistema de apoyo intermitente o limitado, orientada al desarrollo de habilidades y capacidades que permitan mantener o aumentar el máximo nivel de autonomía para la realización de actividades, la toma de decisiones y la inclusión efectiva en los diferentes contextos Así como la implementación de acciones de asistencia para el mantenimiento y la prevención del desacondicionamiento físico asociado a su condición, en pro de su bienestar y calidad de vida. Los tres (3) ejes de acción a través de los cuales se implementarán las actividades que buscan garantizar los derechos de la población son: A. Vida Independiente Para La Inclusión: el objetivo de este eje es incentivar, fortalecer, mantener y desarrollar habilidades y capacidades básicas para la interacción, integración, inclusión y participación en los diferentes contextos en los que se desenvuelven las personas con discapacidad participantes del servicio, para el desarrollo de una vida independiente y autónoma con apoyos, la prevención y el retraso del deterioro asociado a su condición y en los casos de las personas con discapacidad que requieren de un sistema de apoyo generalizado, la asistencia total para su cuidado, brindándoles bienestar y calidad de vida. B. Familias Inclusivas: El objetivo de este eje es facilitar el trabajo con las familias a fin de promover el reconocimiento de la persona con discapacidad como miembro activo de su sistema familiar, identificando e implementando los apoyos que favorezcan interacciones familiares positivas, el fortalecimiento de vínculos afectivos, la participación e inclusión en los diferentes contextos, vinculando a la familia dentro del proceso de atención de la persona con discapacidad sin ser el cuidador principal, aportando en la transformación de imaginarios y dinámicas familiares que fortalezcan el vínculo afectivo y prevengan el abandono institucional, partiendo del reconocimiento de la labor del cuidado cuando la persona aún no estaba institucionalizada. C. Entornos Inclusivos. El propósito de este eje es la identificación y articulación efectiva del Centro de Atención con diferentes instituciones del orden público o privado para la apertura de espacios y contextos de inclusión, estableciendo acuerdos para la participación de las personas

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260407114953-c9ec79-76511049
2026-04-07T14:08:13-05:00 - Página 3 de 10

	con discapacidad en cumplimiento de la Política Publica de Discapacidad para Bogotá.
2. Hechos o razones que fundamentan el requerimiento	**DESDE EL COMPONENTE DE ATENCION A LA POBLACION Y SALUD** **1.** Que, en visita de seguimiento a la calidad operativa, realizada el día 30 de marzo del 2026 por la profesional del componente programa de acciones preventivas y del cuidado inclusivo para la salud Sandra Plazas Roldan, al verificar los formatos del programa de acciones preventivas y cuidado inclusivo para la salud (formato de constantes vitales Código: FOR-PSS-144) de los y las participantes, se evidencia el diligenciamiento completo de la información en físico, sin embargo, al revisar las cámaras en compañía de la coordinadora Cindy Esther Nazareno Tenorio y la profesional de enfermería Daniela Estefanía Costa Roa, del día 29 de marzo del 2026 en jornada nocturna, se observa que las auxiliares de enfermería encargadas del proceso, Yineth Fonseca y Alexa Yate, únicamente realizan la toma de temperatura y oximetría, sin evidenciarse la medición de la tensión arterial, frecuencia cardiaca ni frecuencia respiratoria. Adicionalmente, se identifica una inadecuada práctica en la toma de temperatura, dado que el termómetro es utilizado de forma inmediata entre participantes sin aplicar el protocolo de desinfección correspondiente. **2.** El día 30 de marzo del 2026, al revisar las grabaciones de la jornada de la mañana, se observa que los auxiliares Jhon Alejandro Tinoco Palacio y Ana Rosa Torres Gaitán, responsables del proceso, únicamente realizan la toma de la tensión arterial y la oximetría, sin evidenciarse la toma de temperatura, frecuencia cardiaca y frecuencia respiratoria. Los registros en físico de constantes vitales se encuentran diligenciados en su totalidad para 36 mujeres y 44 hombres, incluyendo información sobre frecuencia cardiaca, frecuencia respiratoria, tensión arterial, temperatura y oximetría, debidamente firmados por los auxiliares de enfermería responsables del proceso. Se evidencia inconsistencia en la veracidad y confiabilidad del dato registrado en los formatos de constantes vitales, toda vez, que la información consignada no guarda correspondencia con la práctica observada mediante los sistemas de verificación (cámaras de seguridad). Por lo anterior, se evidencian falencias en el cumplimiento de los

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260407114953-c9ec79-76511049
2026-04-07T14:08:13-05:00 - Página 4 de 10

	compromisos establecidos en el numeral **3.2.2.3. Relacionados con la atención a la población con discapacidad**, subnumeral No. 1 "*Dar cumplimiento a las especificaciones técnicas descritas en el anexo técnico, estudios previos, la propuesta presentada durante el proceso competitivo, el convenio de asociación, procedimientos misionales e instructivos, para desarrollar con eficiencia y eficacia el servicio, durante la ejecución del convenio de asociación*". Igualmente, se evidencian falencias en el cumplimiento de en los compromisos establecidos en el numeral **3.2.2.4. Relacionadas con el programa de acciones preventivas y cuidado inclusivo para la salud**, subnumeral No. 2 "*Generar desde el perfil técnico o profesional en enfermería diariamente por turnos al inicio, durante y la finalización del mismo el diligenciamiento de la totalidad de formatos del programa de acciones preventivas y cuidado inclusivo para la salud; destacando durante el diligenciamiento de estos documentos con claridad absoluta el estado de salud físico y mental de los participantes. De acuerdo con las especificaciones del anexo técnico, el instructivo de diligenciamiento de cada formato y la idoneidad deontológica del perfil establecida y descrita en la Ley 266 de 1996*" En consonancia con lo indicado en el **FORMATO ANEXO TÉCNICO DECRETO 092 DEL 2017:** **3.4 PROGRAMA DE ACCIONES PREVENTIVAS Y DE CUIDADO INCLUSIVO PARA LA SALUD** Eje de acción Vida Independiente para la Inclusión Proceso de identificación de Necesidades de Cuidado (Verificación documental, Afiliación en salud, Registro de cuidados diarios para la salud, Acompañamiento durante la toma de medicamentos, Toma de constantes vitales, Acciones para las buenas prácticas en la ejecución de actividades de cuidado, Acciones preventivas de Mitigación y Prevención del Riesgo de Contagio desde enfermería, Proceso de Capacitación Programa de acciones preventivas de Cuidado para la Salud, Proceso de Coordinación

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260407-114953-c9ec79-76511049
2026-04-07T14:08:13-05:00 - Página 5 de 10

	con Salud Pública). Ver págs. 147-160 **4.5.1. ACTIVIDADES GENERALES PARA REALIZAR POR TODO EL TALENTO HUMANO** **4.5.1.2. TALENTO HUMANO TÉCNICO O TECNÓLOGO** *"(…)* ***Auxiliar de Enfermería*** *Sus obligaciones se orientan a implementar los planes de cuidado de la población; hacer acompañamiento y cuidado personalizado, integral y continuo, respetando sus valores, costumbres y creencias, dentro de la atención diferencial, la afectividad y el mantenimiento de sus competencias adaptativas mediante actividades diarias y de autocuidado.* *(…)* *d. Garantizar la veracidad y confidencialidad de la información registrada en los formatos controlados del programa de acciones de cuidado para la salud.* *(…)* *f. Realizar y registrar toma de constantes vitales de acuerdo con las necesidades de la población, garantizando una periodicidad mínima de dos veces día, informando al profesional de enfermería irregularidades al respecto.* *(…)"* Ver pág. 272
3 Detallar los documentos y soportes	Actas de visita de supervisión programa de acciones preventivas y cuidado inclusivo para la salud: • 20260330ActaGrupo4Interno
4. Compromisos contractuales presuntamente incumplidas	**3.2.2.3. RELACIONADOS CON LA ATENCION A LA POBLACION CON DISCAPACIDAD** **No. 1.** Dar cumplimiento a las especificaciones técnicas descritas en el anexo técnico, estudios previos, la propuesta presentada durante el

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260407114953-c9ec79-76511049
2026-04-07T14:08:13-05:00 - Página 6 de 10

	proceso competitivo, el convenio de asociación, procedimientos misionales e instructivos, para desarrollar con eficiencia y eficacia el servicio, durante la ejecución del convenio de asociación. **3.2.2.4. RELACIONADAS CON EL PROGRAMA DE ACCIONES PREVENTIVAS Y CUIDADO INCLUSIVO PARA LA SALUD** **No. 2**. Generar desde el perfil técnico o profesional en enfermería diariamente por turnos al inicio, durante y la finalización del mismo el diligenciamiento de la totalidad de formatos del programa de acciones preventivas y cuidado inclusivo para la salud; destacando durante el diligenciamiento de estos documentos con claridad absoluta el estado de salud físico y mental de los participantes. De acuerdo con las especificaciones del anexo técnico, el instructivo de diligenciamiento de cada formato y la idoneidad deontológica del perfil establecida y descrita en la Ley 266 de 1996. **FORMATO ANEXO TÉCNICO DECRETO 092 DEL 2017:** **4.5.1. ACTIVIDADES GENERALES PARA REALIZAR POR TODO EL TALENTO HUMANO** **4.5.1.2. TALENTO HUMANO TÉCNICO O TECNÓLOGO** *"(…)* ***Auxiliar de Enfermería*** *Sus obligaciones se orientan a implementar los planes de cuidado de la población; hacer acompañamiento y cuidado personalizado, integral y continuo, respetando sus valores, costumbres y creencias, dentro de la atención diferencial, la afectividad y el mantenimiento de sus competencias adaptativas mediante actividades diarias y de autocuidado.* *(…)* *d. Garantizar la veracidad y confidencialidad de la información registrada en los formatos controlados del programa de acciones de cuidado para la salud.*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260407114953-c9ec79-76511049
2026-04-07T14:08:13-05:00 - Página 7 de 10

	(…) *f. Realizar y registrar toma de constantes vitales de acuerdo con las necesidades de la población, garantizando una periodicidad mínima de dos veces día, informando al profesional de enfermería irregularidades al respecto.* *(…)"* Ver pág. 272
5. Plazo para responder el requerimiento por parte del contratista, en desarrollo del debido proceso	De conformidad con lo establecido anteriormente, esta supervisión requiere que en el término de **tres (3) días hábiles** contados a partir del día siguiente del recibo del presente requerimiento, se dé informe con respuesta de fondo en el cual se indiquen las medidas implementadas y acciones adelantadas por el Centro Integrarte Atención Interna grupo 4, frente a los hechos ocurridos y evidenciados por el Equipo de Seguimiento a la Calidad Operativa, así como, las acciones correctivas y preventivas implementadas por el centro para evitar situaciones similares a futuro. Adicionalmente, se solicita al asociado: • Generar un plan de mejora a los auxiliares de enfermería que presentaron la novedad del registro de constantes vitales. • Dejar nota aclaratoria en la historia social de cada participante en el formato FOR-PSS-143 registro de actividades de cuidado para la salud: *"de acuerdo a lo evidenciado por el equipo de seguimiento a la calidad operativa, el registro en el formato de constantes vitales correspondiente al turno noche de la fecha 29 de marzo de 2026 y al turno diurno de la fecha 30/03/2026 presenta inconsistencias en la calidad del dato".* • Generar un plan de mejora con el equipo de salud donde se garantice la toma de constantes vitales de los participantes en horarios y espacios establecidos, los cuales sean verificados por las cámaras que se encuentran en el centro integrarte. • Socializar la implicación legal al equipo de auxiliares de enfermería al registrar un dato no verificado en documentos

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260407-114953-c9ec79-76511049
2026-04-07T14:08:13-05:00 - Página 8 de 10

	públicos. • Socializar al equipo de auxiliares de enfermería que complicaciones pueden presentar una persona, cuando los registros de datos de constantes vitales están alterados y sus posibles implicaciones en la salud. De no contar con la respuesta de fondo, la supervisión iniciará las actuaciones administrativas respectivas de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y en consecuencia se adelantarán los trámites que en derecho corresponda, con el fin de hacer efectiva la Póliza de Cumplimiento 18-44-101105338 Anexo 8 y Póliza de Responsabilidad civil extracontractual N° 18-40-101077437 anexo 4, expedidas por la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S. A.

Cordialmente,

MARCELA CUBIDES SALAZAR
Supervisora Convenio de Asociación
Subdirectora para la Discapacidad
mcubides1@sdis.gov.co

Elaboró: Sandra Plazas Roldan – Profesional Equipo de seguimiento a la calidad operativa
Revisó y ajustó: Carlos José Cantillo - Profesional Equipo de seguimiento a la calidad operativa
Revisó: Camila Lucia Montes Ballestas – Líder Administrativa y Contractual Subdirección para la Discapacidad
Aprobó: Marcela Cubides Salazar – Subdirectora para la Discapacidad

Copia a: SEGUROS DEL ESTADO S.A. juridico@segurosdelestado.com
Póliza de Cumplimiento 18-44-101105338 Anexo 8 y Póliza de Responsabilidad civil extracontractual N° 18-40-101077437 anexo 4

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260407-114953-c9ec79-76511049
2026-04-07T14:08:13-05:00 - Página 9 de 10

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026068834

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260407-114953-c9ec79-76511049

Estado: Finalizado

Creación: 2026-04-07 11:49:53

Finalización: 2026-04-07 14:08:09

Escanee el código para verificación

Aprobación: Subdirectora para la Discapacidad

Marcela Cubides
52968359
mcubides1@sdis.gov.co
Subdirectora para la Discapacidad
Dirección para la Inclusión y las Familias

Revisión: Líder Administrativa y Contractual Subdirección para la Discapacidad

Camila Lucía Montes Ballestas
1018443694
cmontesb@sdis.gov.co
Contratista
Secretaría Distrital de Integracioón Social

Revisión: Profesional Equipo de seguimiento a la calidad operativa

CARLOS JOSE CANTILLO VARGAS
1065638097
ccantillo@sdis.gov.co
ABOGADO CONTRATISTA
SDIS - SUBDIRECCION PARA LA DISCAPACIDAD

Elaboración: Profesional Equipo de seguimiento a la calidad operativa

1/1

Sandra plazas roldan
52550813
splazasr@sdis.gov.co
Profesional de seguimiento a la calidad operativa
SDIS

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260407-114953-c9ec79-76511049
2026-04-07T14:08:13-05:00 - Página 10 de 10

REPORTE DE TRAZABILIDAD

S2026068834

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260407-114953-c9ec79-76511049

Creación: 2026-04-07 11:49:53

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-04-07 14:08:09

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Sandra plazas roldan splazasr@sdis.gov.co Profesional de seguimiento a la calidad operativa SDIS	Aprobado	Env.: 2026-04-07 11:49:57 Lec.: 2026-04-07 13:00:41 Res.: 2026-04-07 13:00:50 IP Res.: 191.156.225.43 Canal: Email
Revisión	CARLOS JOSE CANTILLO VARGAS ccantillo@sdis.gov.co ABOGADO CONTRATISTA SDIS - SUBDIRECCION PARA LA DISCAPACIDAD	Aprobado	Env.: 2026-04-07 13:00:51 Lec.: 2026-04-07 13:22:26 Res.: 2026-04-07 13:22:34 IP Res.: 152.201.111.76 Canal: Email
Revisión	Camila Lucía Montes Ballestas cmontesb@sdis.gov.co Contratista Secretaría Distrital de Integracioón Social	Aprobado	Env.: 2026-04-07 13:22:34 Lec.: 2026-04-07 13:31:18 Res.: 2026-04-07 13:31:22 IP Res.: 191.156.59.119 Canal: Email
Aprobación	Marcela Cubides mcubides1@sdis.gov.co Subdirectora para la Discapacidad Dirección para la Inclusión y las Familias	Aprobado	Env.: 2026-04-07 13:31:22 Lec.: 2026-04-07 14:05:41 Res.: 2026-04-07 14:08:09 IP Res.: 181.53.12.30 Canal: Email